



DOÑA ELVIRA LISBONA CARRIÓN, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BUDIA (GUADALAJARA), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON DAVID NICOLÁS CUEVAS

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Budia, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo:

“CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR “LAS ESCÁMARAS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

A la vista de la documentación existente en el expediente y de las características del contrato

Contrato de Concesión de Servicios del Bar “Las Escámaras”

Procedimiento: Negociado sin publicidad	Tramitación: Urgente	Tipo de contrato: Concesión de Servicios	
Clasificación CPV: 55330000-2 55410000-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Valor estimado del contrato: 165904,00 €	Impuestos: _____	Total: 165904,00 €	
Presupuesto base de licitación: 7200,00 €	Impuestos: _____	Total: 7200,00 €	
Fecha de inicio ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato	Duración: 1 año	Prórroga: anual hasta un máximo total de CUATRO AÑOS incluyendo posibles prórrogas.	Duración máxima: 4 años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	



Visto que con fecha 29 de julio de 2020 fue requerida a la licitadora la documentación señalada en la cláusula vigesimoséptima del pliego de condiciones que rige el contrato. Dicha notificación no fue recogida por la interesada, por lo que, con fecha, 21 de agosto de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado dicha notificación, la cuál tampoco ha sido atendida.

Visto que en el procedimiento de contratación que nos ocupa, sólo hubo un único licitador.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento convocado para el Contrato de Concesión de Servicios del Bar “Las Escámaras” mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Budia.

V.º B.º

LA SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

